

*República de Colombia*

*Rama Judicial del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015)

Expediente No.70001-33-33-005-2014-00090-00

Demandante: ANA ACOSTA DE MARTINEZ

Demandado: MUNICIPIO DE SINCE

Visto el informe secretarial referido, el despacho procede a resolver previa las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

En audiencia inicial celebrada el día 12 de mayo del año en curso, se resolvió suspender la audiencia, solicitar pruebas documentales, recibir los testimonios pedidos por la parte demandada así como decretar la realización de una inspección judicial, a fin de decidir sobre la excepción de caducidad propuesta por el ente demandado.

Luego, verificado que han sido allegadas las pruebas decretadas así como tuvo lugar la inspección judicial y la recepción de los testimonios, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

---

<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

**1-** Fíjese el dieciséis (16) de septiembre de 2015, a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

